MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2156

TEMUCO, 20 MAY 2014

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 13 de mayo de 2014 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería, Asesorías y Construcciones Miramar Limitada, R.U.T Nº 76.044.265-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio Entubación 55 Pozos Noria", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería, Asesorías y Construcciones Miramar Limitada por escritura privada de fecha 13 de mayo del año 2014.

2. El plazo de ejecución del servicio será de 27 días corridos contados desde la notificación al oferente en el Portal Mercado Publico del Decreto Alcaldicio de Adjudicación

3. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma y total de $5.998.790 I.V.A incluido, conforme lo establecido en el articulo Nº 16 "Formas de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 23-2014.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbm
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes

737562

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO TEMUCO

CONTRATO "SERVICIO ENTUBACIÓN 55 POZOS NORIA".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERIA, ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES MIRAMAR LIMITADA

En Temuco a 13 de mayo del año 2014, comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante Mandante , representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra **INGENIERÍA, ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES MIRAMAR LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.044.265-8, representada por don **RIGOBERTO ORLANDO CRUCES VELOSO**, chileno, casado, contador público auditor, Cédula Nacional de Identidad N° en adelante " el contratista", con domicilio en de la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus cédulas de identidad y exponen:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 091 de fecha 17 de febrero de 2014 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y se llamó a Propuesta Pública Número 23-2014: "Servicio de Entubación 55 Pozos Noria". Por Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 19 de marzo del año 2014, se declaró desierta la Propuesta Pública N° 23-2014: "Servicio de Entubación 55 Pozos Noria".

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 21 de marzo del año 2014, conforme lo dispone el artículo 10, número siete, letra l) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo, se autorizó contratar mediante trato directo con el proveedor Ingeniería, Asesorías y Construcciones Miramar Limitada, el servicio de entubación de 55 pozos norias en el área rural de la comuna de Temuco. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Ingeniería, Asesorías y Construcciones Miramar Limitada, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Entubación 55 Pozos Noria".

735916

CUARTA

Por el presente acto e instrumento el contratista se obliga a ejecutar el servicio con estricto cumplimiento a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 23-2014, documentos elaboradas por la Municipalidad de Temuco, conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

QUINTA

Las partes fijan para la ejecución de la obra un plazo de 27 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación al oferente a través del Portal Mercado Público.

SEXTA

El contratista se hace total y exclusivamente responsable de la correcta ejecución del presente contrato, así como de los perjuicios que puedan sufrir terceros o inmuebles de propiedad municipal, fiscal o privados, durante los trabajos necesarios para su ejecución.

SEPTIMA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de $ 5.998.790 (cinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa pesos) I.V.A incluido, conforme lo establecido en el articulo N° 16 "Formas de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 23-2014.

OCTAVA

Las Causales y Montos de multas están establecidas en el artículo N° 15 de las Bases Administrativas.

NOVENA

Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato Ingeniería, Asesorías y Construcciones Miramar Limitada hace entrega a la Municipalidad de Temuco Boleta de Garantía N° 6303873 del Banco del Estado de Chile, con fecha de emisión el día 24 de marzo del año 2014, por un monto de $300.000.-

DÉCIMA

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería de don Rigoberto Orlando Cruces Veloso para actuar en representación de Ingeniería, Asesorías y Construcciones Miramar Limitada, consta en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco de fecha 6 de mayo del año 2014.

DÉCIMA PRIMERA

Las partes confieren mandato especial al abogado Jaime Zamorano Muster, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RIGOBERTO ORLANDO CRUCES VELOSO
En rep.INGENIERIA, ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES MIRAMAR LIMITADA

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON RIGOBERTO ORLANDO CRUCES VELOSO C.I EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD INGENIERIA, ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES MIRAMAR LIMITADA RUT: 76.044.265-8 EN CALIDAD DE CONTRATISTA.- TEMUCO 14 DE MAYO DE 2014.-

JZM/cbb